

TERMINOS DE REFERENCIA – TDR
CONTRATACIÓN DE LOCADOR

Unidad Orgánica	OGRRHH - UNPRG
Actividad del POI	IMPLEMENTACION Y ATENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

I. FINALIDAD.
La presente contratación busca mejorar y poner en ejecución los Protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres de enseñanza de las 14 facultades y de la Escuela de Postgrado que detallan el proceso de identificación y valoración de peligros y riesgos de acuerdo con las actividades específicas que albergan cada uno de la UNPRG como parte de las actividades con fines de cumplir con el Licenciamiento Institucional.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
Contratar a un(a) Especialista en seguridad y salud ocupacional, encargado del plan de seguridad institucional de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
III. ALCANCE DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none">- Brindar asistencia al usuario cuando lo requiera tratando en lo posible, su satisfacción.- Acompañamiento en la elaboración y actualización de los protocolos de seguridad y matrices IPERC de todos los Laboratorios y talleres de enseñanza en los locales donde funcionan los programas académicos considerando todos los procedimientos para el trabajo seguro y seguridad en el manejo de productos químicos, biológicos, y radiológicos según la especialidad.- Realizar en coordinación con el CSBQR actividades programadas en el plan anual de dicho comité para el correcto funcionamiento de los laboratorios y talleres de la universidad.- Elaborar informes del seguimiento a la mejora continua de los laboratorios y talleres- Soporte al comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y al comité Biológico, Químico y Radiológico (CBQR) en las reuniones periódicas- Elaborar el cronograma de capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencia y la participación de los simulacros de todos /as los colaboradores/ras.- Elaborar el cronograma de capacitación y entrenamiento de los Protocolos de Seguridad de cada Laboratorio y Taller de enseñanza, así como de las Matrices IPERC a los responsables de laboratorios y/o talleres de enseñanza.- Monitorear que se cumplan las inspecciones de seguridad en las oficinas, talleres y laboratorios de enseñanza, publicación de los mapas de riesgos, IPERC en todas las oficinas.
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR ACREDITADOS

<p>Ingeniero Industrial, ingeniero ambiental, ingeniero químico. Colegiado y Habilitado. Conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el marco legal de la ley N° 29783 Conocimientos en implementación y auditoria del sistema integrado de gestión (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001) Conocimiento en PRIMEROS AUXILIOS y/o Emergencias Médicas. Conocimiento en Salud y Seguridad Ocupacional frente al COVID-19 Diplomados o Cursos de Especialización referente a Seguridad Salud Ocupacional. Experiencia mínima de tres (03) años en el puesto de salud y seguridad ocupacional. Experiencia mínima de cinco (05) meses específica del puesto en la administración pública. Experiencia en Universidades Públicas. Conocimiento de OFIMÁTICA, mínimo de 72 horas. Conocimiento en AUTOCAD, mínimo de 48 horas. Registro Nacional de Proveedores. Inscripción (RUC) vigente en la SUNAT. Con conocimiento en la normatividad administrativa.</p>
V. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
Lugar: Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Plazo: El plazo de ejecución del servicio es desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre (año 2022), desde la notificación de la orden de Servicio.
VI. CONFORMIDAD.
La OGRRHH es responsable de dar la conformidad, previa presentación del informe de actividades entregado por el contratista en los plazos establecidos.
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Se realizarán pagos periódicos cada 30 días. La Universidad se obliga a pagar la contraprestación de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 soles) al LOCADOR Documentación: Conformidad de servicio. Recibo por honorarios Formulario de autorización de suspensión de impuesto a la renta, de corresponder. Código de cuenta interbancaria.</p>
VIII. CONFIDENCIALIDAD
Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que procesa y administra la OGRRHH
IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la presentación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso y se aplica automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.